



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0627-2014-UNAP
Iquitos, 20 de marzo de 2014

VISTO:

Los Oficios n.º 0189, 0191, 0203, 0205, 0206, 0207, 0208, 0209, 0210, 0211, 0212 y 0213-D-FCEH-UNAP-2014, del decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre otorgamiento de grado académico de bachiller;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios de visto, don Manuel Norberto Zúñiga López, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector otorgar el grado académico de bachiller en Educación a los ex alumnos Marcos Antonio Rengifo López, Cinthya Margot Tamani Andrade, Nury Cristina Vela Mera, Luz Edith Vásquez Elescano, Luisa Stefani Reátegui Malafaya, Andy Jefferson Rafael Saavedra Navarro, Cindy Johana Amasifuen Torres, Jessica Yolanda Lozano Ríos, Amila Burga Pacaya, Gloria Irayda Paredes Ijuma, Liliana Naveros Córdova y Checira Núñez Santillán, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º y siguientes del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en los Oficios n.º 00364, 0366, 0419, 0421, 0422, 0423, 0424, 0425, 0426, 0427, 0428 y 0429-2014-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el grado académico de **bachiller en Educación** a los siguientes ex alumnos:

Nombres y apellidos

1. Marcos Antonio Rengifo López
2. Cinthya Margot Tamani Andrade
3. Nury Cristina Vela Mera
4. Luz Edith Vásquez Elescano
5. Luisa Stefani Reátegui Malafaya
6. Andy Jefferson Rafael Saavedra Navarro
7. Cindy Johana Amasifuen Torres
8. Jessica Yolanda Lozano Ríos
9. Amila Burga Pacaya
10. Gloria Irayda Paredes Ijuma
11. Liliana Naveros Córdova
12. Checira Núñez Santillán

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL